



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXXII
DURANGO, DGO.,
MARTES 25 DE
ABRIL DE 2017.

No. 8 EXT.

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

DECLARATORIA.-

EXPEDIDA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO,
RESPECTO AL CONTENIDO DEL ARTICULO QUINTO
TRANSITORIO DEL DECRETO 119 POR EL CUAL SE
REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

PAG. 3

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA
NACIONAL No. EA-910036998-E1-2017, RELATIVA A LA
ADQUISICION DE PARQUE VEHICULAR DEL DIF ESTATAL
DURANGO.

PAG. 4

CONVOCATORIA No. 6.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA
NACIONAL No. EO-910006991-N6-2017, REFERENTE A
LA OBRA DE REMODELACION DEL AREA DE UTIP DEL
HOSPITAL MATERNO INFANTIL, EMITIDA POR LOS
SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO.

PAG. 5

ACUERDO No. 1045/2017.-

POR EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE
VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR
EDUCACION INICIAL EN TURNO MATUTINO Y
VESPERTINO, CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD
ESCOLARIZADA A LA PERSONA MORAL TRASGO, S.C.,
POR MEDIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
DENOMINADA EDUCACION INICIAL Y PREESCOLAR
INICIARTE.

PAG. 7

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

ADENDUM.-

AL ACUERDO No. 971/2016, POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DCM, A.C. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS LIMITATIVO PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN NUTRICION PARA LAS GENERACIONES 2012-2016, 2013-2017, 2014-2018 Y 2015-2019 EN CICLO SEMESTRAL, DURACION NUEVE SEMESTRES, EN TURNO MATUTINO Y VESPERTINO, CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA, EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DCM, EN CIUDAD LERDO, DGO.

PAG. 11

LXVII

LEGISLATURA
DURANGO

**DECLARATORIA EXPEDIDA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, RESPECTO AL
CONTENIDO DEL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO 119 POR EL
CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO**

El H. Congreso del Estado de Durango, en cumplimiento al artículo quinto transitorio del Decreto 119 por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango emite la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- El Congreso del Estado de Durango declara que los CC. Gerardo Antonio Gallegos Isais, Ivonne Nájera Núñez y Héctor Gabriel Trejo Rangel Magistrados del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado continúan su encargo como Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa en los términos que señala el Decreto 119 por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

SEGUNDA.- Comuníquese la presente Declaratoria al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango y a la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado para los efectos legales atinentes.

TERCERA.- La presente declaratoria entra en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

CUARTA.- Publíquese la presente Declaratoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 23 días del mes de Abril de 2017.



GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ
PRESENTANTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXVII LEGISLATURA

DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ
SECRETARIA

DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO
SECRETARIA

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE DURANGO**
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número EA-910036998-E1-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Blvd. José María Patoni No. 105 Fracc. Predio rústico La Tinaja y Los Lugos de, Durango, Durango, teléfono: 01 618 1379178 y 01 618 1379114, de lunes a viernes de las de 09:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de parque vehicular
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el rotativo de mayor circulación en el Estado.	25/04/2017
Fecha límite de compra de bases	27/04/2017
Junta de aclaraciones	28/04/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2017, 12:00 horas

Durango, Dgo., a 25 de Abril de 2017.


C.P. ARACELI RODRÍGUEZ MORENO
 Directora de Servicios Administrativos
 Rubrica.

De conformidad con lo que establece la Normatividad Estatal en materia de Obra Pública del Estado de Durango, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la ejecución de la obra: **Remodelación del área de UTIP del Hospital Materno Infantil, de conformidad con lo siguiente:**

Licitación Pública Nacional									
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al sitio de la obra	Presentación y apertura de proposiciones				
EO-910006991-N6-2017	\$ 2,500.00	2/05/2017	2/05/2017 12:00 horas	2/05/2017 9:00 horas	12/05/2017 9:00 horas				
OBRA:		UBICACIÓN:							
Remodelación del Área de UTIP		Hospital Materno Infantil							
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:									
Remodelación de la Unidad de Terapia Intermédia Pediátrica, consistente en Trabajos de Desmontajes, Demolición y Albañilería, Instalación Hidráulica y Sanitaria, Instalación Eléctrica, Refrigeración, Red de Intercomunicación, Gases Medicinales, Acabados y Señalización.									

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Cuauhtémoc Número 225 norte, colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango, teléfono: 01 (618) 8 17 49 40 / 8 17 48 80 Extensión 285, los días del **25 de Abril al 2 de Mayo de 2017**, con el siguiente horario: 8:30 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante depósito en Banco Santander (México) S.A. a la cuenta No. 65-50261250-4 clave 014190655026125647, plaza 3762 sucursal principal Durango a favor de los Servicios de Salud de Durango.
- La Visita al lugar donde se ejecutara la obra será a las **10:00** horas el **2 de Mayo de 2017**, y el lugar de reunión será en la Sala de Espera de la Dirección del Hospital Materno Infantil de la Cd. De Durango.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo a las **12:00** horas el **día 2 de Mayo de 2012**, en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Durango, ubicado en Av. Cuauhtémoc Número 225 Norte, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.
- El Acto de Presentación de Proposiciones se efectuará a las **9:00** horas el **día 12 de Mayo de 2017**, en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Durango, Cuauhtémoc, Número 225 norte, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.
- La Apertura de Proposiciones Técnicas se efectuará a las **9:15** horas el **día 12 de Mayo de 2017**; La Apertura de Proposiciones Económicas se efectuará a las **12:00** horas el **día 12 de Mayo de 2017**, en Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Durango.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: **Español**.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: **Peso n.e. icano**.
- Se otorgará el **30%** (Treinta por ciento) de la asignación presupuestaria aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.
- Descripción de la obra: Remodelación de la Unidad de Terapia Intermédia Pediátrica, consistente en Trabajos de Desmontajes, Demolición y Albañilería, Instalación Hidráulica y Sanitaria, Instalación Eléctrica, Refrigeración, Red de Intercomunicación, Gases Medicinales, Acabados y Señalización.
- Subcontratación de partes de la obra: No se podrá subcontratar parte alguna de la obra.

- Fecha estimada de inicio y terminación de la obra: **22 de Mayo del 2017 al 18 de Agosto de 2017.**
- Acreditación y existencia legal del licitante.
 - Poder suficiente para acreditar su representación;
 - Personalidad Jurídica, Testimonio del Acta Constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza;
 - Estados contables, capital contable mínimo requerido con base en los últimos estados financieros auditados o en su última declaración fiscal;
 - Declaración anual;
 - Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 58 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango.
- Experiencia y capacitación técnica del licitante.
 - Acreditar su experiencia y capacidad técnica con copia de por lo menos dos contratos de este tipo de obra con características equivalentes en unidades médicas (Hospitales), a la obra en concurso, ejecutadas en los años de **2015 y 2016.**
 - Capacidad financiera del licitante.
 - Documentación que compruebe que el licitante tiene suficiente capital de trabajo para llevar a cabo ese contrato, activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales y sin incluir los anticipos que puedan afectarse en virtud del contrato por un valor no inferior a **\$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).**
- Adjudicación de Contrato.
 - Los “SSD” adjudicarán el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de evaluación que establezcan las bases de licitación, de conformidad con la “Ley” y “Reglamento”, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. (Artículo 44, y 30 del “Reglamento”).
- **FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS.**
 - Los “SSD”, liquidarán los trabajos objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 58 fracción I a la XI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango.

DURANGO, DURANGO, A 25 DE ABRIL DE 2017

DR. CÉSAR HUMBERTO FRANCO MARISCAL
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
RUBRICA.



ACUERDO No. 1045/2017

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; Artículo 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 4 de octubre de 2016, presentada ante esta Secretaría de Educación por la C. Brenda Yuliana Martínez Díaz, Representante Legal de la Sociedad Civil denominada TRASGO, S.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Inicial en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada en la Institución Educativa denominada **Educación Inicial y Preescolar INICIARTE**, fundado, administrado y dirigido por la solicitante, ubicado en 5º Privada de Lerdo No. 107, Barrio de Tierra Blanca, Durango, Dgo. C.P. 34139.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública número veintiún mil cuarenta y dos (21,042), Volumen cuatrocientos sesenta y ocho (468), celebrada en la ciudad de México, Distrito Federal, el 11 de mayo de 1998, ante el Lic. Alfredo Ruiz del Río Escalante, Notario Público No. 168 del distrito notarial de la Ciudad de México, en ejercicio de sus funciones, a efecto de llevar a cabo la constitución de **Sociedad Civil**, bajo la denominación **TRASGO, S.C.**, la cual tiene como objeto entre otros: "a).- Proporcionar servicios sociales, educativos, de recreación, cultura y guardería infantil, b).- Fomentar, subvencionar y prestar servicios asistenciales, educativos y recreativos para favorecer el desarrollo integral de los niños, contribuyendo al progreso familiar y comunitario con condiciones propicias de aseo, alimentación, cuidado de salud, educación y recreación, incluyendo guarderías". Acta registrada bajo la inscripción No. 0449, tomo 5, del libro de Asociaciones Civiles, de fecha 22 de mayo de 1998, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad.

III.- Que la C. Brenda Yuliana Martínez Díaz, acredita su personalidad como Representante Legal de la Sociedad Civil TRASGO, S.C., mediante Escritura Pública señalada en el punto anterior.





IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones por la Coordinación Estatal de Educación Inicial a la Institución Educativa denominada **Educación Inicial y Preescolar INICIARTE**, fundado, administrado y dirigido por la solicitante, se desprende que es procedente otorgar Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Inicial en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Oficio No. CEI/565/2016 de fecha 29 de noviembre de 2016, signado por la Mtra. Luz María del Pilar Vergara Montelongo, Coordinadora Estatal de Educación Inicial.

V.- Que la C. Brenda Yuliana Martínez Diaz, ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble de la Institución Educativa denominada **Educación Inicial y Preescolar INICIARTE**, ubicado en 5^a Privada de Lerdo No. 107, Barrio de Tierra Blanca, Durango, Dgo., C.P. 34139, se acredita mediante contrato de compraventa que celebran los C. Francisco Hernández Murga, como vendedor, y la Sociedad Civil TRASGO, S.C., representado por la señora Consuelo Díaz Cortés, como Compradora, contrato de fecha 22 de enero de 2016, celebrada en la ciudad de Durango, Dgo., ante la fe del Lic. Jesús Bermúdez Fernández, Notario Público No. 8, en ejercicio del distrito notarial de Durango, Dgo.; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la solicitante, ha comprobado su preparación profesional al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Institución Educativa Denominada **Educación Inicial y Preescolar INICIARTE** a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 1045/2017 por el cual se otorga **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios** para impartir **Educación Inicial** en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada a la persona moral **TRASGO, S.C.**, por medio de la Institución Educativa denominada **Educación Inicial y Preescolar INICIARTE**.



Bajo los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudio para impartir Educación Inicial a la Institución Educativa denominada **Educación Inicial y Preescolar INICIARTE**, en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada en las instalaciones ubicadas en 5^a Privada de Lerdo No. 107, Barrio de Tierra Blanca, Durango, Dgo. C.P. 34139, siendo Representante Legal la C. Brenda Yuliana Martínez Díaz.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios la Institución Educativa denominada **Educación Inicial y Preescolar INICIARTE** queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango y sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Institución Educativa denominada **Educación Inicial y Preescolar INICIARTE** deberá mencionar en toda la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Inicial que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Institución Educativa denominada **Educación Inicial y Preescolar INICIARTE** por conducto de su Representante Legal, al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes ante las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requiera para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de baja la Institución Educativa denominada **Educación Inicial y Preescolar INICIARTE** a través de su Representante Legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar que se encuentre vigente en ese momento; comprometiéndose además, a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- La Institución Educativa denominada **Educación Inicial y Preescolar INICIARTE** queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de la organización y funcionamiento académico que le corresponda, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

X



SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Inicial otorgado por este Acuerdo, es partir del ciclo escolar 2016-2017, es específica para impartir el Plan y Programas de Estudios de Educación Inicial autorizados por la Secretaría de Educación Pública, en el inmueble ubicado en 5^a Privada de Lerdo No. 107, Barrio de Tierra Blanca, Dgo. C.P. 34139, sujeta a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá revocarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguno de los dispositivos jurídicos señalados en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Inicial que ampara el presente Acuerdo, **no es transferible**.

DÉCIMO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Sociedad Civil denominada TRASCO, S C, a través de quien legalmente representa sus intereses y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los diez días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJÁN
 SECRETARIO DE EDUCACIÓN

c.c.p. Arq. Adrián Alanis Quiñones - Secretario General de Gobierno
 c.c.p. Ing. Tomás Palomino Solórzano - Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
 c.c.p. Lic. Miguel Gerardo Rubalcava Álvarez - Subsecretario de Servicios Educativos.
 c.c.p. Lic. José Rafael Palencia Breceda - Subsecretario de Administración y Planeación.
 c.c.p. Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.
 c.c.p. Lic. Irma Inés Guzmán Ávila - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
 c.c.p. Mtra. Luz María del Pilar Vergara Montelongo - Coordinadora Estatal de Educación Inicial.
 c.c.p. Archivo



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



A D E N D U M

Con fundamento en lo establecido en el artículo 9 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango el día 7 de diciembre de 1995, N° 46, se realiza el presente Adendum al **ACUERDO No. 971/2016** por el que se otorga a la Asociación Civil **Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C.** Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios limitativo para impartir la **Licenciatura en Nutrición para las generaciones 2012-2016, 2013-2017, 2014-2018 y 2015-2019** en ciclo semestral, duración nueve semestres, en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto de Estudios Superiores DCM**, ubicado en calle Lomas y Fresnos No. 112, Colonia Valle del Sol, C.P. 35158 en Cd. Lerdo, Dgo. Siendo Representante Legal el Dr. Maurilio Guerrero Rivera, emitido por el Ing. Héctor Eduardo Vela Valenzuela, en su carácter de Secretario de Educación del Estado de Durango, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, por lo cual se modifica para quedar como sigue:

ACUERDO No. 971/2016 por el que se otorga a la Asociación Civil **Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C.** Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Nutrición** en ciclo semestral, duración nueve semestres, en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto de Estudios Superiores DCM**, ubicado en calle Lomas y Fresnos No. 112, Colonia Valle del Sol, C.P. 35158 en Cd. Lerdo, Dgo. Siendo Representante Legal el Dr. Maurilio Guerrero Rivera.

Lo anterior para todos los fines y efectos legales y administrativos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

"Sufragio Efectivo.- No Reelección"

Victoria de Durango, Dgo., a 28 de febrero de 2017



PROFRA. MARÍA CRISTINA SOTO SOTO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COORDINADORA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUPERIOR Y PARTICULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DURANGO

c.c.p. Arq. Adrián Alanís Quiñones - Secretario General de Gobierno
 c.c.p. Ing. Tomás Palomino Solórzano - Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
 c.c.p. Lic. José Rafael Palencia Breceda - Subsecretario de Administración y Planeación.
 c.c.p. Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales
 c.c.p. Prof. Melesio Vargas Cabrales - Director Estatal de Profesiones
 c.c.p. Archivo

141 / 14520 / 2017



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Privada Dolores del Río No. 103 Col. Los Ángeles de Durango, Dgo, C.P. 34070

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado